



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN N° 011-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD

Lima, 18 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 075-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/FIP-BM del 12 de diciembre de 2022; Informe N° 098-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/FIP-BM del 27 de diciembre de 2022; Informe N° 002-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD/SFI del 9 de enero de 2023; el Memorando Múltiple N° 001-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/SPP del Jefe (e) de la Subunidad de Programas y Proyectos del 4 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Artículo 17°, numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 “Sistema Nacional de Tesorería”, en donde se establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público.

Que, asimismo el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, “Dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF /77 .15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras” se considera a la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de pasajes y viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio; o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe N° 075-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/FIP-BM el Coordinador del Proyecto FIP BM, solicita el reconocimiento y reembolso de los gastos efectuados por los consultores Elio Shaolin Silva Morales y Roger Iván Gómez Chamorro correspondiente a los viajes de comisión de servicio sostenido en el mes de octubre;

Que, mediante Informe N° 00098-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/FIP-BM, el Coordinador del Proyecto FIP BM, alcanza la justificación de carácter excepcional y sustenta la solicitud de reembolso para los viajes e ingresos a campo de los dos consultores Elio Silva y Roger Gómez en octubre de 2022;

Que, mediante Informe N° 0002-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD/SFI, la jefa (e) de la Subunidad de Finanzas, emite opinión favorable al reembolso de gastos efectuados por los consultores por encontrarse debidamente justificado, logrando los resultados esperados, cumpliendo los objetivos de la comisión, contó con autorización y visto de la Coordinación Ejecutiva y los gastos han sido debidamente sustentados;



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, con Memorando Múltiple N° 00001-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/SPP, del Jefe (e) de la Subunidad de Programas y Proyectos, traslada el Memorando Múltiple N° 00002-2023-MINAM/SG/OGPP, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente (OGPP – MINAM) comunica la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del MINAM, correspondiente al Año Fiscal 2023, se confirma la disponibilidad presupuestal para otorgar el reembolso de gastos de viáticos por la comisión de servicios de los consultores Elio Shaolin Silva Morales y Roger Iván Gómez Chamorro del Proyecto FIP-BM;

Con el visado de la Jefa (e) de la Subunidad de Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el reembolso por los gastos ejecutados en cumplimiento de la comisión de servicios realizados en octubre de 2022 con cargo a la Meta 008, Específica 2.6.8.1.4.3, Fuente Financiamiento: Donaciones y Transferencias a favor de los siguientes comisionados:

Comisionado	Periodo de la Comisión	Motivo la Comisión	Lugar	Importe
Elio Shaolin Silva Morales	Del 08 de octubre al 17 de octubre de 2022	Monitoreo y acompañamiento a la consultora URPIA, en los procesos vinculados a las mejores prácticas y estrategias de elaboración de planes de vida, asimismo el seguimiento en el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales en la segunda etapa (diagnostico) de elaboración de 15 planes de vida en CCNNs de la OOII URPIA – Segundo ingreso.	Atalaya	S/ 7 716,00
Roger Iván Gómez Chamorro	Del 10 de octubre al 26 de octubre de 2022	coordinar, supervisar y evaluar las actividades de la empresa consultora Consorcio Atalaya, referidas al proceso de demarcación territorial Trabajo de campo y apoyo logístico de las Comunidades Nativas Puerto Esperanza, Chicosa, Diobamba, Shenontiari.	Pucallpa	S/ 5 050,46

Artículo 2°.- Autorizar a la Subunidad de Finanzas de la Unidad de Administración del PNCBMCC, gestionar la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestal y proceder con el registro del compromiso, devengado y girado en el módulo SIAF, encargándole el trámite de pago que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Oscar Raúl Burga Tamayo
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Conservación de Bosques

Número del Expediente: 20220066478



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024